

CONTRATO No 00713 DE 2013 PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y ORGANIZACIÓN INTEGRAL EN GESTION EMPRESARIAL ADMINISTRACION FINANCIERA Y MEDIO AMBIENTE LTDA – OIGAME CONSULTORES EMPRESARIALES LTDA

Entre los suscritos a saber: **ALVARO HERNAN VELEZ MILLAN**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 6.357.600 expedida en la Unión (Valle del Cauca), quien en calidad de **PRESIDENTE (E)**, nombrado mediante Decreto 1630 del 31 de julio de 2013 posesionado según acta No. 163 de Agosto 01 de 2013, debidamente autorizado y posesionado ante la Superintendencia Financiera de Colombia, obrando en nombre y Representación Legal de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, entidad estatal que para los efectos del presente contrato se denominará **POSITIVA** con Nit No. **860.011.153-6**, y por la otra parte, **JORGE IVAN VARGAS MARTINEZ**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.470.014 quien actúa en representación Legal de **OIGAME CONSULTORES EMPRESARIALES LTDA** con Nit 900072155-6 que para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

- 1.) Que **POSITIVA**, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente contrato acogiendo el procedimiento de invitación Directa teniendo en cuenta que es este proveedor cuenta con la idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto del presente contrato, de acuerdo a lo dispuesto en el **Artículo 19 numeral catorce del manual de contratación de Positiva** que establece:

Artículo 19.- Invitación Directa, "para garantizar la selección objetiva del contratista y la eficiencia de la gestión contractual, e independientemente de la cuantía en los siguientes contratos, la compañía podrá contratar directamente sin que se requiera obtener previamente varias ofertas:

14." Contratos que se requieran para la adquisición de un bien o la prestación de un servicio, que garanticen la continuidad de uno ya existente y que el mismo proveedor esté en capacidad de ofrecer y represente la mejor relación costo – beneficio para la Compañía"

- 2.) Que el Vicepresidente de Operaciones de **POSITIVA**, solicito la contratación amparado en la justificación descrita por la Gerente de Recaudo y Cartera en el documento de estudios previos argumentando lo siguiente:

"DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN:

En cumplimiento de los principios que rigen al sistema de seguridad social integral, en especial los estándares de eficiencia, eficacia y agilidad contemplados en la Ley 100 de 1.993 y Ley 1066 de 2.006, **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S. A.**, debe velar porque sus asegurados realicen el pago de los aportes o cotizaciones a riesgos profesionales, así como ejercer todas y cada una de las acciones legales de cobro necesarias que permitan la recuperación de cartera y de las prestaciones económicas y/o asistenciales derivadas.

A través de la Resolución 1293 del 11 de agosto de 2008, la Superintendencia Financiera de Colombia aprobó la cesión de activos, pasivos y contratos del Instituto de Seguros Sociales afectos a su actividad como Administradora de Riesgos Profesionales a favor de La Previsora Vida S.A. Compañía de Seguros (hoy Positiva Compañía de Seguros S.A.).

af Positiva Compañía de Seguros se ha proyectado como una aseguradora eficiente en el desarrollo de su objetivo misional y en el cumplimiento de sus deberes y obligaciones legales,

000713

CONTRATO No DE 2013 PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y ORGANIZACIÓN INTEGRAL EN GESTION EMPRESARIAL ADMINISTRACION FINANCIERA Y MEDIO AMBIENTE LTDA – OIGAME CONSULTORES EMPRESARIALES LTDA

para lo cual utilizará herramientas de gestión efectivas que garanticen el adecuado funcionamiento de la Compañía.

Dichas facultades pueden ser delegadas o contratadas con terceros particulares, dado que no existe normatividad que lo prohíba y, antes por el contrario sirven para aliviar las dificultades de las entidades y poder cumplir adecuadamente con las finalidades institucionales y legales.

En riesgos profesionales la Compañía cuenta con la facultad extraordinaria de las entidades que administran el sistema, para poder ejercer el cobro coactivo de las sumas adeudadas, pues por tratarse de aportes parafiscales, es perfectamente aplicable ese mecanismo, con fundamento en el artículo 54 de la Ley 383 de 1997 en concordancia con los artículos 91 de la Ley 488 de 1998 y 99 de la Ley 633 de 2002.

Que la Ley 100 de 1993 confiere herramientas para facilitar no sólo la eficiencia en el reconocimiento de los derechos a la seguridad social sino también la eficacia en el cobro de las acreencias en favor de las entidades administradoras de la seguridad social, a fin de que se protejan y se hagan efectivos los derechos de todos los trabajadores y el principio de solidaridad.

Que la Compañía no cuenta con la infraestructura física y humana requerida para realizar por sí misma el cobro de las obligaciones en mora de aportes al sistema de Seguridad Social por concepto de Riesgos Profesionales y el recobro por las prestaciones asistenciales y económicas que brinda la Compañía a los trabajadores afiliados a POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS y a todas aquellas partes que intervienen en la actividad.”

- 3.) Que la propuesta presentada por el CONTRATISTA fue evaluada en sus aspectos jurídicos, técnicos, financieros y económicos, evaluación que evidenció que la misma cumple con los criterios de selección definidos, y demás requisitos exigidos al CONTRATISTA, luego se acredita la experiencia, idoneidad, capacidad, especialidad y conocimiento requerida para la ejecución del objeto contractual.
- 4.) Que **EL CONTRATISTA** no se encuentra en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO

EL CONTRATISTA se obliga con POSITIVA a la Prestación de servicios para la gestión de los valores en cartera, teniendo en cuenta los 8 días de gracia que se estarán dando a partir de la fecha límite de pago de los aportes, dando así cumplimiento para cumplir con lo establecido en la ley 1562 de Julio de 2012 de notificación para constitución en mora a nivel nacional.

PARAGRAFO PRIMERO: Para mayor ilustración y definición de los términos del presente contrato, se entiende que los servicios y actividades a prestar y realizar están descritos en la justificación de la contratación y la propuesta del contratista con sus anexos, documentos que hacen parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a **EL CONTRATISTA** en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

000713

CONTRATO No DE 2013 PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y ORGANIZACIÓN INTEGRAL EN GESTION EMPRESARIAL ADMINISTRACION FINANCIERA Y MEDIO AMBIENTE LTDA – OIGAME CONSULTORES EMPRESARIALES LTDA

1. Cumplir con el objeto contractual
2. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente contrato, evitando dilaciones.
3. Radicar las facturas dentro de los plazos establecidos.
4. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
5. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

Obligaciones específicas:

EL CONTRATISTA deberá sujetarse al siguiente flujo del proceso:

1. Validación archivo de cartera entregado por POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.
2. Notificación por correo electrónico certificado (certificado digital de certicamaras) esto según las siguientes actividades económicas:
 - Minería
 - Agricultura
 - Construcción
 - Transportes temporales
 - CTA

Para las empresas con otras actividades económicas se hará el envío por correo electrónico normal.

3. Envío de la comunicación por correo físico a nivel nacional para cuyas empresas no tengan una dirección electrónica, ya sea por omisión de la información o dirección electrónica errónea.
4. Administración de la pagina Web, sistema de seguimiento a constitución de cartera presentando la siguiente información:
 - *Informe Consolidado:* Debe presentar la cantidad de envíos realizados en el mes, el numero de empresas a las que se les constituyo mora, junto con el valor total de la cartera, el numero de correos certificados y no certificados enviados, cuantos fueron enviados exitosamente y el numero de correos que presentaron error en el momento del envío, cada uno de estos ítems acompañado por un porcentaje que indica incidencias dentro de la operación.
 - *Informe de Totales:* Se debe consultar por fecha de envío el resumen total de lo gestionado en el día.
 - *Informe detallado:* El detalle de toda la operación, aportante por aportante.

Esta pagina fue presentada por OIGAME CONSULTORES EMPRESARIALES LTDA en el transcurso de la ejecución de la prueba piloto, por lo que esta expuesta a modificaciones futuras según las necesidades de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS LTDA.

5. Llevar un consecutivo de registro de notificación de los avisos de constitución en mora realizados.
6. Confirmación de la recepción de la comunicación, ya sea vía email o física.
7. Administración de Mailing o correo.
8. Atención telefónica al numero 4862286 donde personas capacitadas contestaran inquietudes o sugerencias de los aportantes.

af

CONTRATO No 00713 DE 2013 PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y ORGANIZACIÓN INTEGRAL EN GESTION EMPRESARIAL ADMINISTRACION FINANCIERA Y MEDIO AMBIENTE LTDA – OIGAME CONSULTORES EMPRESARIALES LTDA

9. Consolidación de los soportes presentados por los aportantes como respuesta al correo electrónico, donde adjuntan documentación notificando retiros, traslados o novedades. Esta documentación debe ser entregada a la Gerencia de Recaudo y Cartera de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. con el respectivo número de radicado.
10. Trazabilidad del proceso y de las gestiones realizadas., con el apoyo del recurso humano necesario especializado para la función.
11. Presentación de informes mensuales a la Gerencia de Recaudo y Cartera, para control y validación de los avances presentados en el proceso.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA debe realizar la validación posterior a su gestión de constituir en mora a las empresas, revisando uno a uno si ya ingreso el pago a la base de datos de recaudo de la compañía.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE POSITIVA

POSITIVA en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por **EL CONTRATISTA**.
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera **EL CONTRATISTA**.
3. Evaluar periódicamente el desempeño de **EL CONTRATISTA**.
4. Resolver las peticiones que le sean presentadas por **EL CONTRATISTA** en los términos consagrados en la Ley.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

CLÁUSULA CUARTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

Debido a que el valor total de los honorarios dependerá de la gestión realizada en cuanto al envío de comunicaciones a los aportantes morosos, el valor del presente contrato será de cuantía indeterminada, pero determinable en virtud de la gestión realizada. Los honorarios serán cancelados al contratista en pagos mensuales con base a la cantidad de comunicaciones enviadas, sujetos al informe de gestión que presente teniendo en cuenta los siguientes costos:

- Correo electrónico estimado hasta 5 MB: \$ 2.000
- Correo electrónico no certificado hasta 5 MB: \$500 Incluye: Certificado Digital, recurso humano especializado (administración mailing), servidores, canales de internet, software especializado de administración de procesos
- Correo físico certificado:

DESTINO	6. VALOR ENVIO FISICO
POBLACION CERCANA	7. \$2.475
POBLACION LEJANA	8. \$3.900

000713

CONTRATO No DE 2013 PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y ORGANIZACIÓN INTEGRAL EN GESTION EMPRESARIAL ADMINISTRACION FINANCIERA Y MEDIO AMBIENTE LTDA – OIGAME CONSULTORES EMPRESARIALES LTDA

TRAYECTO ESPECIAL	9. \$6.435
URBANO - BOGOTA	10. \$2.475

PARÁGRAFO PRIMERO.- Para tramitar el pago mensual, el contratista deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales el cual contenga el número de verificación de pago que reporta el operador logístico soporte de las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro y c) el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

PARAGRAFO SEGUNDO: El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados en el parágrafo anterior; si la factura no es presentada con los documentos solicitados, el plazo de treinta (30) días no comenzara a contarse hasta tanto no se aporten, dicha demora no generara a el CONTRATISTA el derecho al pago de intereses o de compensación monetaria alguna.

CLÁUSULA QUINTA.- PLAZO:

El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2013 o hasta agotar el CDP, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización y la firma del acta de inicio.

CLAUSULA SEXTA.- LUGAR DE EJECUCION:

Se fija como lugar de ejecución la ciudad de Bogotá D.C, no obstante la cobertura y acompañamiento son de nivel Nacional

CLAUSULA SÉPTIMA.- SUPERVISION:

La supervisión de este contrato estará a cargo de la Gerente de Recaudo y Cartera de Positiva Compañía de Seguros S.A.

CLÁUSULA OCTAVA.- GARANTÍAS

EL CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de **POSITIVA**, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de **Entidades Estatales** por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: **a)Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **b) Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más. **c) Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** al personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más.

PARAGRAFO PRIMERO: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de **POSITIVA**. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

PARAGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL CONTRATISTA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

CONTRATO No DE 2013 PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y ORGANIZACIÓN INTEGRAL EN GESTION EMPRESARIAL ADMINISTRACION FINANCIERA Y MEDIO AMBIENTE LTDA – OIGAME CONSULTORES EMPRESARIALES LTDA

PARÁGRAFO TERCERO: Será de cargo de **EL CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

PARÁGRAFO CUARTO: **EL CONTRATISTA** deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

PARAGRAFO QUINTO: Para efectos de la constitución de las garantías se fija como valor del **CONTRATO** la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (200.000.000.00)**.

CLÁUSULA DÉCIMA.- INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA con la aceptación del presente contrato, se obliga a mantener a **POSITIVA** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que **POSITIVA** le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de **EL CONTRATISTA** y ello causara un perjuicio a **POSITIVA** ésta podrá repetir lo pagado contra **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Para la contratación de **POSITIVA** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de **POSITIVA**

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de **POSITIVA**.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA.- NO EXCLUSIVIDAD:

Por este contrato **POSITIVA** no se obliga a encomendar en forma exclusiva a **EL CONTRATISTA** todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para **EL CONTRATISTA**, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA**.

CLAUSULA DECIMA CUARTA.- EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL

El presente Contrato no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente Contrato. Los compromisos que se derivan del presente Contrato no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus

000713

CONTRATO No DE 2013 PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y ORGANIZACIÓN INTEGRAL EN GESTION EMPRESARIAL ADMINISTRACION FINANCIERA Y MEDIO AMBIENTE LTDA – OIGAME CONSULTORES EMPRESARIALES LTDA

funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración del presente contrato relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente Contrato las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este Contrato, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que surjan durante la ejecución del contrato se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente contrato, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- CLÁUSULA PENAL

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA, en virtud del presente contrato y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, EL CONTRATISTA pagará a POSITIVA, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

POSITIVA, podrá dar por terminado el presente contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente contrato; b) Si EL CONTRATISTA no cumple estrictamente con las políticas de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.; c) Si EL CONTRATISTA incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este contrato o las que de él se deriven. e) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA.- LIQUIDACION:

El presente Contrato será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación.

CLAUSULA DÉCIMA NOVENA.- PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica. La celebración de subcontratos no liberará a EL CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. POSITIVA no adquirirá relación alguna con los subcontratistas.

CLAUSULA VIGÉSIMA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN:

La información o los datos a los cuales tuviere acceso EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, serán mantenidos en forma absolutamente confidencial. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el contrato. Además EL CONTRATISTA

af

CONTRATO N° 00713) DE 2013 PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. Y ORGANIZACIÓN INTEGRAL EN GESTION EMPRESARIAL ADMINISTRACION FINANCIERA Y MEDIO AMBIENTE LTDA – OIGAME CONSULTORES EMPRESARIALES LTDA

se obliga a no utilizar, ni a divulgar a terceros parcial o totalmente cualquier información de clientes, política o procedimiento, que con ocasión del presente contrato le fuere dado a conocer por **POSITIVA.**, con lo cual a partir de la fecha **EL CONTRATISTA** y/o sus funcionarios se entienden que han sido advertidos de tal clasificación de confidencialidad. La violación de esta Cláusula será causal inmediata para dar por terminado el contrato e iniciar acciones de indemnización civil y/o penal según el caso. De igual manera y para el efecto que **EL CONTRATISTA** pueda garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de **POSITIVA**, **EL CONTRATISTA** tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación de información propia de **POSITIVA**. La obligación de reserva permanecerá mientras el contrato este vigente y aún con posterioridad a la terminación de la misma por dos (2) años.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- RESTRICCIONES SOBRE EL SOFTWARE EMPLEADO

Para el manejo de la información y del software **EL CONTRATISTA** se obliga a acatar la norma legal existente y los reglamentos internos de **POSITIVA** so pena de las sanciones penales y administrativas a que haya lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- NORMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FÍSICAS A SER APLICADAS

EL CONTRATISTA se obliga a acatar los parámetros y exigencias establecidos en la reglamentación interna de **POSITIVA** en lo que corresponde a las normas de seguridad informática y físicas. Cualquier vulneración de dichas exigencias será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual **POSITIVA** podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento, si es del caso, dará lugar al trámite de las sanciones penales y/o administrativas del caso.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA Y LA DESTRUCCIÓN DE LA MISMA

Además de la confidencialidad a que se compromete **EL CONTRATISTA**, en el evento que para la prestación del servicio **POSITIVA** deba entregar documentos o base de datos, será necesario que previo inicio de la ejecución del contrato, se levante acta de entrega en la cual se detalle la clase de información que contiene y la cantidad y calidad de los mismos. Esta acta deberá ser suscrita por quien ejerza la supervisión del contrato y el representante legal de **EL CONTRATISTA**. Al final del plazo de ejecución, **EL CONTRATISTA** deberá hacer devolución de los datos entregados y la base de los mismos, en las mismas condiciones que fueron entregados, so pena de incurrir **EL CONTRATISTA** en incumplimiento del contrato, salvo que durante la ejecución se haya hecho devolución previa de los mismos, o se haya ordenado la destrucción, caso en el cual deberá dejarse constancia en el acta de recibo que para tal efecto se suscriba.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de extraviarse documentos o información de la base de datos que le hayan sido entregadas a **EL CONTRATISTA**, este deberá proceder a informar en forma inmediata a **POSITIVA**, a través de quien ejerce la **SUPERVISIÓN** del presente contrato, y en caso de ser necesario, formular la respectiva denuncia penal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Es condición indispensable para poder liquidar el contrato y ordenar el último pago a **EL CONTRATISTA**, que se haya suscrito acta de devolución de documentos y base de datos en las condiciones establecidas en la presente cláusula.

000713

CONTRATO No DE 2013 PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y ORGANIZACIÓN INTEGRAL EN GESTION EMPRESARIAL ADMINISTRACION FINANCIERA Y MEDIO AMBIENTE LTDA – OIGAME CONSULTORES EMPRESARIALES LTDA

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO

EL CONTRATISTA se compromete a tener planes de contingencia y continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato. Así Mismo se obliga a:

1. Mostrar evidencia de la documentación actualizada de un plan de continuidad de negocio y recuperación de desastres que soporte los servicios prestados a Positiva Compañía de Seguros S.A.
2. Desarrollar, ejecutar y evidenciar un plan de pruebas anual que respalde la efectividad de los planes de continuidad documentados.
3. Atender las solicitudes relacionadas con contingencia y continuidad a petición de los supervisores del contrato en términos de evidencias, integración con la estrategia global de continuidad del negocio de Positiva Compañía de Seguros S.A., tiempos de recuperación requeridos por el negocio, certificaciones y demás aspectos que Positiva Compañía de Seguros S.A. requiera respecto a la Estrategia Global de Continuidad del Negocio del contratista.
4. Mantener debidamente actualizados y probados sus planes de continuidad y recuperación conforme a los cambios de su organización, que de alguna manera afecten los servicios prestados a Positiva Compañía de Seguros S.A.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- GASTOS E IMPUESTOS

Son de cargo de EL CONTRATISTA los gastos que demande la formalización del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA.- AUDITORÍAS:

Teniendo en cuenta el objeto del presente contrato, EL CONTRATISTA en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del CONTRATANTE o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN:

EL CONTRATISTA y el personal que utilice para el desarrollo de la presente aceptación, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE CONTRATISTAS EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE.

EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por POSITIVA así:

Tipo de Proveedor: B Persona Jurídica; Prestación de servicios fuera de las instalaciones de Positiva.

- a/
1. Afiliación y pagos a Seguridad Social
 2. Reglamento Higiene y Seguridad Industrial

000713

CONTRATO No DE 2013 PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y ORGANIZACIÓN INTEGRAL EN GESTION EMPRESARIAL ADMINISTRACION FINANCIERA Y MEDIO AMBIENTE LTDA – OIGAME CONSULTORES EMPRESARIALES LTDA

3. Políticas de calidad, S&SOA y/o Ambiental
4. Políticas de Prevención del consumo de sustancias Psicoactivas
5. Matriz de Peligros y Riesgos (Panorama de Riesgos)
6. Matriz de identificación de Aspectos e Impactos Ambientales
7. Constancia de Capacitación en prevención y atención de emergencias (empresa)
8. Certificación de la ARL del comportamiento de accidentalidad de la empresa en los últimos tres (3) años
9. Certificación de la Disposición final de los residuos peligrosos y sólidos
10. Constancia de entrega de Elementos de Protección personal

CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:

Este contrato se entenderá perfeccionado en la fecha en que sea firmado por las partes y se haya elaborado el registro presupuestal, y legalizado en la fecha en que se realice la aprobación de las garantías.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

POSITIVA cuenta con el certificado de Disponibilidad presupuestal No. 2013000517, expedido el 05 de agosto de 2013, por la suma de \$200.000.000.00, expedido por el área de presupuesto de la Compañía.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

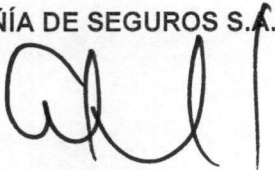
Para constancia se firma en Bogotá, D.C., a los

10 SEP 2013

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

EL CONTRATISTA

000713


ALVARO HERNAN VELEZ MILLAN
Presidente (E)

JORGE IVAN VARGAS MARTINEZ
Contratista

Elaboró: Nicolás Nieto
Revisó: Omar Ubaldo Vanegas
Aprobó: Sandra Rey

